

Factura Pequeño Contribuyente

NELSON SÓLIMAR, BOJORQUEZ VELÁSQUEZ

Nit Emisor: 78537509

NELSON SÓLIMAR BOJORQUEZ VELÁSQUEZ

20 CALLE A 13-11 RESIDENCIAL EL ROBLE, zona 2, Guatemala,
GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

CED236C8-1B83-4A83-885C-A35C41119BC0

Serie: CED236C8 Número de DTE: 461589123

Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-may-2021 07:06:44

Fecha y hora de certificación: 13-may-2021 07:06:44

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios técnicos prestados a la Dirección General de Hidrocarburos del (03/05/2021) al (31/05/2021) según contrato MEM-279-2021	6,080.65	0.00	6,080.65	
TOTALES:					0.00	6,080.65	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

Guatemala, 31 de Mayo de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-279-2021** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-279-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de Mayo de 2021**.

INFORME DETALLADO DE ACTIVIDADES:

Verificación de formularios y asesoramiento en documentación para trámite de Licencias y brindar atención al usuario conforme a las interrogantes en relación a licencias:

- Transporte
- Importación
- Estaciones
- Depósitos
- Expendios
- Renovación licencias
- Cambio de registro de licencias
- Generar nuevas Licencias
- Anexar documentación a los expedientes respectivos
- Recepción de documentación para ingresar a revisión
- Cancelación de licencias

EXPEDIENTE	EMPRESA	LICENCIA	RESOLUCION
565-2021	TRANSPORTES MDS	2725	210757
566-2021	TRANSPORTES LLAMA AZUL	0918	210758
567-2021	TRANSPORTES LLAMA AZUL	0919	210759
568-2021	TRANSPORTES LLAMA AZUL	0920	210760
583-2021	TRANSPORTES PABLITO	2726	210762
341-2015	AUTOTANQUES	1543	210767
342-2015	AUTOTANQUES	2256	210768
237-2005	ELDORADO ENERGY	0030	210773
238-2005	ELDORADO ENERGY	0040	210774
244-2001	TRANSPORTES GUASTATOYA	0650	210775
781-2018	TRANSPORTES ENRIQUE'S	0722	210776
527-2017	TRANSPORTES FLORIAN	1656	210785
4649-1998	TRANSPORTE MIKAIYAH	0069	210787
776-2018	TRANSPORTES PADILLA	1351	210795
623-2021	TRANSPORTES PADILLA	2730	210796
820-2018	TRANSPORTES "DE LOS ALTOS"	2239	210800
242-2015	TRANSPORTES INTER SPORT	1113	210804
818-2018	TRANSPORTES ADIME	2238	210807
690-2011	TRANSPORTES ADIME	0691	210808
1009-2018	AUTOTANQUES	2251	210809
923-2018	AUTOTANQUES	2245	210810
347-2003	TRANSPORTES ESTRELLITA NORTEÑA	0688	210814
909-2018	TRANSPORTES ESTRELLITA NORTEÑA	2244	210815
308-2015	TRANSPORTES LANZA	1406	210844
666-2021	TRANS-G.P.	2737	210849
140-2014	TRANSPORTES GALICIA	0545	210851

124-2015	SERCA COMBUSTIBLES	0620	210857
471-2011	SERCA COMBUSTIBLES	0482	210858
1069-2019	EL SOCHAL	2356	210859
681-2021	DISTRIBUIDORA LINDA VISTA	0921	210861
1996-2019	TRANSPORTES JLK	2483	210863
684-2021	UNIASFALTOS	2740	210868
942-2019	UNIASFALTOS	1664	210869
2074-2019	TRANSPORTES MM	2490	210870
681-2014	DISTRIBUIDORA LINDA VISTA	0312	210872
686-2021	JC COMBUSTIBLES	2741	210873
699-2021	TRANSPORTES CHICABAL	2742	210878
409-2015	TRANSPORTES WILLMENZ	1808	210879
1723-2008	TRANSPORTE GUADALUPE	1260	210881
877-2018	TRANSPORTES AOL	2241	210882
1645-2008	TRANSPORTES ORELLANA	1468	210885
131-2009	ASCOMSA	1503	210887
1101-2019	TRANSCOMBUSTIBLES OROZCO MENDEZ	0647	210889
706-2021	TRANSPORTES CORZO	2743	210890
707-2021	TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES	0934	210892
1622-2018	TRANSMART	2311	210893
708-2021	TRANSPORTES DEL NORTE	1668	210910
339-2015	TRANSDA	1533	210911
713-2021	SUPLE FUEL DELIVERY	2234	210913
30-2012	TRANSPORTES JIRED	0231	210916
90-2001	TRANSPORTES MELANI ARGUETA	1679	210924
815-2018	TRANSPORTES SANDOVAL	2235	210926
814-2018	TRANSPORTES SANDOVAL	2236	210927
372-2010	TRANSPORTES ESTRELLA	0846	210925
720-2021	TRANSPORTES DEL NORTE	2745	210928
3889-1998	INEPESA	0635	210932
356-2015	TRANSPORTES VALFERIZ	1779	210941
59-2009	TRANSPORTES SAN LUIS	1498	210944
349-2015	TRANSBIO	1749	210945
365-2015	TRANSPORTES WILLIAM	1799	210948
747-2021	TRANSPORTES CARDONA Y REVOLORIO	2746	210950
1048-2018	TRANSPORTES CARDONA Y REVOLORIO	2254	210951
184-2001	TRANSPORTES ADIME	0062	210953
246-2015	TRANSPORTES LA BENDICION	1150	210962
142-2018	TRANSPORTES JP	2171	210963
759-2021	TRANSPORTES VALENZUELA AGUILAR	2747	210968
761-2021	TRANSMAVICO	0726	210969
957-2018	MULTITRANSPORTES MAGEN	2250	210974
EXPEDIENTE	RESOLUCION	EMPRESA	LICENCIA
343-2019	210729	ESTACION EL PUENTE R.L	IES-2092
559-2010	210739	ESTACION DE SERVICIO LA FRAGUA	ES-1366
97-2020	210753	ESTACION DE SERVICIO FUENTE DE AGUA VIVA	IES-2209
481-2000	210778	ESTACION SAN CRISTOBAL	ES-0308
1491-2017	210780	SERVICENTRO SANTA ROSA	IES-1927

845-2019	210801	ESTACION SAN FRANCISCO	IES-2104
1190-1999	210812	ESTACION CAROLINAS MANUELITO	ES-0428
4319-1998	210819	GAS METROPOLITANO	PLA-0071
1996-1997	210820	"GAS METROPOLITANO, S.A. AGENCIA TECUN UMAN"	PLA-0072
1427-2020	210823	PROCOMINA	IDEP-1341
533-1997	210845	TRANSPORTES TERRESTRES Y AEREOS DE CENTRO AMERICA AGENCIA TECULUTAN	MES-0638
334-15	210883	GASOLINERA CARCHÁ	ES-1670
370-2011	210884	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	ES-1628
396-2005	210888	ESTACION DE SERVICIO LAS MAGNOLIAS	ES-0141
696-2010	210914	ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE SACSUHA	ES-1388
600-2003	210931	ESTACION DE SERVICIO EL PROGRESO	ES-0094
1580-1997	210937	DIAGONAL 8	MES-0960
484-2000	210938	GASOLINERA SANTA BARBARA	MES-0656
478-2012	210954	GASOLINERA VIA ERICK	ES-1505
30-2017	210959	ESTACION PLAYA GRANDE (IXCAN)	IES-1829

Atentamente,

Nelson Sólmar Bojorquez Velásquez
DPI 2221 29220 0101

Vo.Bo.

Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
Jefe del Departamento de Gestión Legal
Dirección General de Hidrocarburos



Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas